



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



DEPENDENCIA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCION: OFICIALIA MAYOR

NUMERO DE OFICIO
MSGS/OM/162/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a 09 de septiembre de 2021.

L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a la resolución emitida el 28 de octubre del 2020 por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública dentro de los autos del Recurso de Revisión número **RR-1053/2020-2**, promovido por el **C. JAIME NAVA NORIEGA**, en la cual se determinó modificar la respuesta impugnada, en estricto apego a los lineamientos precisados en el considerando sexto de esta resolución; solicito a Usted que haga saber al recurrente, lo siguiente:

ÚNICO.- En relación al considerando 6.3 en el cual se ordena *“Realice nuevas gestiones dentro de las áreas administrativas que conforman al Sujeto Obligado y resulten susceptibles de poseer la información, para efecto de que se atienda la solicitud de folio 00373020, respecto a las facturas pagadas a Forza Arrendadora Automotriz S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2018 al 15 de marzo del 2020.”*

A efecto de dar cumplimiento al resolutivo pronunciado, después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos digitales y físicos que obran en la contabilidad municipal, se pone a su disposición para su consulta la información solicitada, en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, ubicadas en Jardín Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes, deberá de presentar identificación oficial con fotografía, a efecto de levantar razón y constancia legales del acceso a la información en cita para los efectos administrativos conducentes, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; lo anterior, atendiendo a que los documentos en referencia, únicamente obran de manera impresa en los archivos de este ente público y resguardada en un aproximado de 68 cajas de archivo, en las cuales se encuentra la información de todas las áreas que conforman el Municipio, en consideración con lo dispuesto por los artículos 59, 60 y 61, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que establecen que los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés del solicitante.

Sin otro particular de momento, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. NOE LARA ENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.